

101

Se deja constancia que debido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para prevenir la infección por el Covid-19 se recibe la comunicación virtual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
j04fccali@condoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 984

Santiago de Cali, quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tomada nota de lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, según providencia notificada en la fecha y proferida dentro de la tutela instaurada contra el Despacho por el señor Demetrio Miguel Díaz Arias, se ORDENA:

- 1.- Dese inmediato cumplimiento a la orden de tutela contenida en el acta número 63 del 14 de septiembre del 2020, correspondiente al radicado 2020-073.
- 2.- A través del medio más expedito cítese al accionante para hacerle entrega de una copia autentica del acta y del C.D. que contiene la sentencia proferida por este despacho y por él requerida.
- 3.- Establezcase comunicación con la auxiliar de la Justicia nombrada para que realice en el menor tiempo posible el trabajo encomendado y rinda el Informe de ley, hecho lo anterior y puesto en conocimiento de las partes, cítese de manera inmediata a la diligencia prevista en la norma para posesionar el curador y hacer la entrega de bienes, entregando en la misma diligencias las copias correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 4.- Infórmese a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Cali, el cumplimiento de la sentencia por ellos proferida.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 073 de hoy, notifíco a las
partes el auto que antecede ()

Cali, _____

El (la) Secretaria _____

124 SEP 2020

